

LEY N. ° 4153

La Cámara de Representantes de la Provincia

Sanciona con Fuerza de

Ley

ARTÍCULO 1.- Donase a favor de la Cooperativa de Servicios Públicos y Viviendas Andresito Limitada, inscrita en el Registro Nacional de Cooperativas bajo el N° 9.516 y en el Registro Permanente de Cooperativas de la Provincia de Misiones bajo el N° 210, el inmueble, propiedad del Estado provincial, individualizado como: lote 9, subdivisión lotes 1 y 2, manzana 51, subdivisión lote 53, sector “B”, Colonia Andresito, municipio Comandante Andresito, departamento General Manuel Belgrano, provincia de Misiones, con superficie de 4.203,85m², según Plano de Mensura N° 25.285; Nomenclatura Catastral: Dpto. 07 – Mun. 75 – Secc. 04 – Chac. 000 – Manz. 068 – Parc. 09; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones al Folio Real Matrícula N° 2448, dpto. G. M. Belgrano (07), de fecha 22-10-03; con destino a la construcción de obras de infraestructura de la donataria.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil cuatro.

Dr. RENÉ GERMÁN CASALS

SECRETARIO LEGISLATIVO
A/C. ÁREA PARLAMENTARIA
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Ing. LUIS ALBERTO VIANA

PRESIDENTE
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones